

En el Equipo II de Análisis y Valorización, Equipo "A" DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	FUNCION
1	SANCA CHAVEZ DANICA	QUIMICO FARMACEUTICO	PRESIDE/SUPERVISA
2	CANTO CHOQUE JORGE	TECNICO EN FARMACIA	ANALIZA Y VALORIZA
3	FLORES AROCUTIPA EDGARD	LICENCIADO EN ENFERMERIA	ANALIZA Y VALORIZA
4	CRUZ CUTIPA LEVI JONATHAN	QUIMICO FARMACEUTICO	ANALIZA Y VALORIZA
5	QUISPE ZAPANA NELCYN GLORIA	QUIMICO FARMACEUTICO	ANALIZA Y VALORIZA
6	DAVILA REVILLA VICTOR SAMUEL	INGENIERO DE SISTEMAS	ANALIZA Y VALORIZA
7	CONDORI LIMACHI LETICIA	CONTADOR PUBLICO	ANALIZA Y VALORIZA
8	YOVANA FLORES CAYRO	CONTADOR PUBLICO	ANALIZA Y VALORIZA

Para la conciliación es necesario considerar lo prescrito en la Directiva N°002-2025-DIRESA-PUNO-DEA, debiendo estar conformado el equipo correspondiente, agregándose como sigue:

**III Equipo de Conciliación:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	FUNCION
1	QUISPE ZAPANA NELCYN GLORIA	QUIMICO FARMACEUTICO	CONCILIA
2	CONDORI LIMACHI LETICIA	CONTADOR PUBLICO	CONCILIA
3	ALAVE VILLANUEVA GLADYS	CONTADOR PUBLICO	CONCILIA
4	YOVANA FLORES CAYRO	CONTADOR PUBLICO	CONCILIA
5	ANCO ANCCO YUDITH NILSA	CONTADOR PUBLICO	PRESIDE/CONCILIACION

ARTICULO 2°.- Queda subsistente el resto del contenido de la Resolución Administrativa N° 002-2025-/DRS-PUNO-DEA, en todo aquello que no se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTICULO 4°.- Notificar copia de la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



LIC. ADM. ALPIRO ARNALDO CALLA COMIL  
 DIREC. EJEC. ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CLAP N° 103-XIII



TRANSCRITO PARA LOS  
 FOLIOS PERTINENTES A:  
 DIRECCIÓN  
 DE/DS  
 DE PLANIFICACIÓN  
 CONTROL ASIST.  
 INTERESADO  
 LEGAJOS  
 O.C.I.  
 REMUNERACIONES  
 PAGINA A WEB  
 S.T. OE RR.HH.  
 CAPACITACION  
 REDES  
 ARCHIVO  
 OTROS



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

N° 013-2025/DRS-PUNO-DEA

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

# Resolución Administrativa

Puno, 12 de Febrero del 2025

Visto: El INFORME N° 002-GR-PUNO-DG-DIRESA PUNO-DE-DIREMID-2025, Y la Resolución Administrativa 002-2025/DRS PUNO-DEA de fecha 09 de enero del 2025, y,

## CONSIDERANDO:

Que, con resolución administrativa de vistos, se ha aprobado los equipos de trabajo para la toma de inventarios físico de Bienes Patrimoniales y Bienes no depreciables de la Dirección Regional de Salud Puno al 31 de diciembre del 2024, en el que se ha incurrido en error material involuntario, el cual es necesario rectificar de oficio;

Que, habiéndose hecho la verificación del acto resolutivo en mención, considerándose pertinente la rectificación de oficio, de conformidad al Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, donde se establece las condiciones para la rectificación de los errores materiales como en el presente caso;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a lo informado y con el visto bueno de los órganos administrativos pertinentes de la Dirección Regional de Salud Puno.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO**, el error Material incurrido en la Resolución Administrativa N° 002-2025-/DRS PUNO-DEA fecha 09 de enero del 2025, en lo que corresponde a:

En la parte de **CONSIDERANDO**, se ha consignado en el acápite cuarto donde **DICE**: "...Directiva N°004-2022-DIRESA-PUNO-OEA, ... AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022...";

**DEBE DECIR**: "... Directiva N°004-2025-DIRESA-PUNO-DEA, ... AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024..."

Así mismo en el Artículo 1, se tiene el **Equipos de Verificación**, Equipo "A" el mismo que **DEBE DECIR**:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	FUNCION
1	SANCA CHAVEZ DANICA	QUIMICO FARMACEUTICO	PRESIDE/SUPERVISA
2	TORRES CORRALES MARIELA ESTHER	QUIMICO FARMACEUTICO	LIDER DE EQUIPO
3	NINA GUTIERREZ BIANCA ALINE	TECNICO EN FARMACIA	FACILITADOR
4	QUISPE ACROTA YECY	TECNICO EN FARMACIA	CONTEO FISICO
5	CRUZ MULLISACA NORY	QUIMICO FARMACEUTICO	CONTEO FISICO
6	CANCAPA MORALES SANDRA	TECNICO EN FARMACIA	CONTEO FISICO
7	ENRIQUEZ TAPIA JHON MANUEL	TECNICO EN COMPUTACION	DIGITADOR
8	LEON FIGUEROA SAYURI RAYSA	QUIMICO FARMACEUTICO	LIDER DE EQUIPO
9	FLORES AVALOS JANETH BRIGIDA	TECNICO EN FARMACIA	FACILITADOR
10	VENTURA AGUILAR EDDY ELOY	TECNICO EN FARMACIA	CONTEO FISICO
11	BECERRA HANCO JHANY	TECNICO EN FARMACIA	CONTEO FISICO